



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

Via Layetana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457\EF00503\AE00091
TAiS:ACC357/25/000001

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

La Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo (ACCD en adelante), es la entidad del sector público adscrita al Departamento de la Unión Europea y Acción Exterior de la Generalidad de Cataluña que tiene por función ejecutar y gestionar la política de cooperación al desarrollo de la Generalidad.

La ACCD actúa en este acto en uso de las facultades y competencias atribuidas por su ley de creación, por los estatutos de la ACCD aprobados mediante Decreto 236/2003, de 8 de octubre, la Ley 26/2001, de 31 de diciembre, de cooperación al desarrollo; el régimen jurídico de las subvenciones o de las ayudas para la cooperación internacional para el desarrollo del Texto refundido de la ley de finanzas públicas de Cataluña y el artículo 90.3.c del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, así como también por el artículo 23.2 de la Ley 23.2 subvenciones.

Visto el proyecto formulado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante indistintamente PNUD o la institución) denominado "Participación y articulación por una búsqueda reparadora y transformadora con enfoque diferencial étnico y territorial, en el marco del Plan Regional de Búsqueda del Pacífico Nariñense - Fase 2".

Visto el informe del director de la ACCD por el que se acredita la excepcionalidad de la subvención y la imposibilidad de promover concurrencia pública a causa de la especificidad de las actividades a desarrollar y de la naturaleza de la institución subvencionada.

RESUELVO:

1. Conceder una subvención al PNUD por importe de doscientos noventa mil euros (290.000,00 €) para el Proyecto "Participación y articulación por una búsqueda reparadora y transformadora con enfoque diferencial étnico y territorial, en el marco del Plan Regional de Búsqueda del Pacífico Nariñense - Fase 2" (Proyecto en adelante).

El importe se desglosa de la siguiente forma:

- Doscientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y un mil euros (285.581,00 €) que se imputaran a la aplicación presupuestaria D/4900001/2320 "Transferencias corrientes al exterior" del presupuesto de la ACCD para el ejercicio 2025.
- Cuatro mil cuatrocientos diecinueve euros (4.419,00 €) que se imputaran a la aplicación presupuestaria D/7900001/2320 "Transferencias de capital al exterior" del presupuesto de la ACCD para el ejercicio 2025.

1



Doc.original signat per:
Gerard Graells del Bas
18/09/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 18/09/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0Q3JEC37B5KCIYS3Q7MHUQP509EM2Z0Q

Data creació còpia:
18/09/2025 09:59:59

Pàgina 1 de 15



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

Via Layetana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457\EF00503\AE00091
TAIS:ACC357/25/000001

El PNUD deberá presentar el documento de aceptación de la subvención dentro del plazo máximo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución. En caso de que no se presente, se considerará desistida la subvención, previa resolución.

La ACCD, de conformidad con el calendario de pagos que figura a continuación, aportará al PNUD la suma de doscientos noventa mil euros. La Contribución se depositará en el BANK OF AMERICA - LONDON en el número de cuenta bancaria 62722022.

<u>Calendario de pagos</u>	<u>Suma</u>
Septiembre de 2025	290,000.00 euros

La cuenta bancaria y la contribución tendrán que estar en la misma moneda.

Cuando el pago de la Contribución se haga efectivo, la ACCD enviará al PNUD la información sobre esta remesa mediante un e-mail dirigido a contributions@undp.org con los siguientes datos: nombre del donante, oficina del PNUD en el país, Proyecto No 01001074 (número interno de PNUD), y referencia de la ACCD (cuando estén disponibles). Esta información también se incluirá en el aviso de remesa bancaria cuando se transfieran los fondos al PNUD.

Cuando el pago se efectúe en una moneda distinta del dólar de Estados Unidos su valor se determinará aplicando el tipo de cambio operacional de Naciones Unidas vigente a la fecha del pago. En caso de que antes de la utilización total del importe abonado por el PNUD hubiera una variación en el tipo de cambio operacional de Naciones Unidas, el valor del saldo de fondos no utilizados se ajustará en consonancia. Si, en este caso, se registrase una pérdida en el valor de dicho saldo, el PNUD informará a la ACCD, con vistas a determinar si la ACCD puede aportar más financiación. De no disponerse de financiación adicional el PNUD podrá reducir, suspender o rescindir la asistencia al proyecto, previa devolución de la Contribución no aplicada a la ACCD.

El PNUD recibirá y administrará los pagos de conformidad con las normas, reglamentos, políticas y procedimientos del PNUD.

Todos los estados de cuentas y estados financieros se expresarán en dólares estadounidenses o en euros, según proceda.

De conformidad con las decisiones, políticas y procedimientos de la Junta Ejecutiva del PNUD que se reflejan en su Política de Recuperación de Gastos con cargo a Otros Recursos, la Contribución estará sujeta a la recuperación de los gastos indirectos en los que hayan incurrido las estructuras de la sede del PNUD y de la oficina del país al prestar servicios de apoyo general. Para sufragar estos gastos de apoyose imputará a la Contribución un cargo de no menos del 8% (GMS). Asimismo, en la medida en que correspondan inequívocamente al proyecto todos los gastos directos de ejecución, incluidos los gastos del Asociado en la Ejecución, se incorporarán al presupuesto del proyecto con cargo a la partida presupuestaria pertinente y, en consecuencia, se imputarán al proyecto.

El total de las sumas presupuestadas para el proyecto y de los gastos estimados por concepto de reembolso de servicios de apoyo conexos no excederá del total de los recursos disponibles para el proyecto, incluidos los fondos que puedan aportarlo otras



Doc.original signat per:
Gerard Graells del Bas
18/09/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 18/09/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0Q3JEC37B5KCIYS3Q7MHUQP509EM2ZOQ

Data creació còpia:
18/09/2025 09:59:59



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

Via Layetana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457\EF00503\AE00091
TAiS:ACC357/25/000001

fuentes de financiación con destino a sufragar los gastos del proyecto y los gastos de apoyo

2. Objeto y actividades. Las actividades del Proyecto deben implementarse de acuerdo con los términos que se establecen en el anexo de la Resolución, que debe considerarse como un apartado integrante de ésta. En el anexo se especifican las actuaciones o actividades a llevar a cabo en el marco del proyecto, los objetivos, el calendario de actividades y el presupuesto del Proyecto.

La ejecución de las tareas de responsabilidad del PNUD de conformidad con la presente Resolución y con el documento del proyecto dependerá que el PNUD haya recibido la Contribución de conformidad con el calendario de pagos que figura en el párrafo 1 del artículo I *supra* . El PNUD no empezará la ejecución de las actividades hasta haber recibido la Contribución o la primera cuota de ella, según corresponda.

Si se prevén o ocurren aumentos inesperados en los gastos o en los compromisos (debido a factores inflacionarios, a fluctuaciones en los tipos de cambio o a imprevistos), el PNUD proporcionará oportunamente a la ACCD una estimación complementaria de la financiación adicional necesaria. La ACCD procurará obtener dichos fondos adicionales. Todas las pérdidas (tales como enunciativa y no taxativamente pérdidas como resultado de fluctuaciones cambiarias de moneda) serán cargadas al Proyecto.

Si los pagos mencionados en el calendario de pagos no se recibieran o si la ACCD u otras fuentes no aportaran la financiación adicional requerida de conformidad con el párrafo anterior, el PNUD podrá reducir, suspender o rescindir la asistencia a proporcionar al proyecto en virtud de la presente Resolución, previa devolución de la Contribución no aplicada a la ACCD.

3. Plazo de ejecución. Las actuaciones objeto de apoyo se inician el 1 de octubre de 2025 y finalizan el 1 de abril de 2027.

El plazo de ejecución de las actividades financiadas podrá ser ampliado sin necesidad de autorización previa de la ACCD hasta un máximo de seis meses. Esta ampliación debe ser notificada y argumentada por el PNUD antes de que expire el plazo para presentar la justificación de la subvención. Las ampliaciones superiores a los seis meses requerirán autorización previa por parte de la ACCD.

4. Pago. Se tramitará el pago del 100% del importe de la subvención como anticipo de acuerdo a los términos de la cláusula 1.

Vista la naturaleza del beneficiario no se solicitarán avales ni garantías. El anticipo se condiciona al cumplimiento de la justificación en los términos establecidos en el apartado 7 de la Resolución. La ACCD podrá fraccionar el pago del anticipo de la subvención otorgada, según el estado de liquidez de su Tesorería.



Doc.original signat per:
Gerard Graells del Bas
18/09/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web csv.gencat.cat fins al 18/09/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0Q3JEC37B5KCIYS3Q7MHUQP509EM2ZOQ

Data creació còpia:
18/09/2025 09:59:59

Pàgina 3 de 15



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

Via Layetana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457\EF00503\AE00091
TAiS:ACC357/25/000001

5. Depósito.

Banco: BANK OF AMERICA - LONDON
Mail Code : 473-672-09-01
5 Canada Square , London E14 5AQ, UNITED KINGDOM
Nombre Cuenta: UNDP Contributions (EURO) Account
No Cuenta: 62722022
IBA: GB59BOFA16505062722022
SWIFT: BOFAGB22

6. Obligaciones. El PNUD deberá cumplir las siguientes obligaciones durante el proceso de implementación del proyecto:

- 1) Gestionar los fondos de la subvención aportada por la ACCD de acuerdo con el desarrollo y planificación de las actividades previstas y de acuerdo con las propias normas, procedimientos y prácticas financieras del PNUD.
- 2) Justificar la subvención de acuerdo con los términos del apartado 7 de esta Resolución y, en caso de que sea requerido, durante el proceso de ejecución del Proyecto con el resultado de las actividades realizadas hasta el momento.
- 3) Destacar la contribución de la ACCD mediante su logotipo o, en su caso, ofreciendo la adecuada publicidad de la financiación por parte de la ACCD al Proyecto. Habrá que enviar a la ACCD la documentación, folletos u otros elementos divulgativos del Proyecto que incluyan los logos de la ACCD y de la Generalitat de Catalunya. Siempre que las medidas de seguridad no lo desaconsejen, se incluirá en toda información, publicidad, obras y material editado resultado de la subvención otorgada el logotipo de la ACCD y la expresión, en catalán y traducida en las lenguas a las que deba difundirse, «Con la colaboración de la ACCD», de acuerdo con la normativa de la imagen corporativa.
- 4) Comunicar a la ACCD la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, cualquiera que sea su procedencia.
- 5) Mantener informada periódicamente a la ACCD de todos los aspectos o cuestiones referentes a las actuaciones que lleve a cabo en base a esta subvención o que le sean solicitados.
- 6) Si procede, el PNUD concederá una licencia gratuita en relación con los estudios u obras resultantes del proyecto subvencionado a favor de la ACCD y en los que se delimite el alcance de la cesión (no exclusiva) y se establezca, entre otros, la utilización no comercial de éstos. A fin de que se pueda hacer efectivo este derecho, la cesión deberá formalizarse por escrito y concretará las modalidades de explotación que incluye y el tiempo y el ámbito temporal que determina.
- 7) El PNUD deberá facilitar a la ACCD, en caso de que se produzca, una muestra del material audiovisual relativo al proyecto subvencionado para que este material pueda incorporarse al fondo audiovisual de la ACCD a fin de incluirlo en su archivo, las publicaciones propias, la página web, las futuras campañas de comunicación o para hacer cualquier otro uso que esté relacionado con la difusión del material de la ACCD. Sin perjuicio de ello, se hará constar la autoría de los trabajos que integran la obra.



Doc.original signat per:
Gerard Graells del Bas
18/09/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 18/09/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0Q3JEC37B5KCIYS3Q7MHUQP509EM2ZOQ

Data creació còpia:
18/09/2025 09:59:59



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

Via Layetana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457\EF00503\AE00091
TAiS:ACC357/25/000001

8) El PNUD entregará a la ACCD las publicaciones, informes, resultados y conclusiones o cualquier otra documentación que pueda derivarse de la ejecución del Proyecto. Asimismo, toda la documentación deberá incluir, en lugar visible, la frase "Los contenidos de este documento son responsabilidad exclusiva de su autor y en ningún caso, pueden considerarse como la opinión de la ACCD".

El PNUD, previa comunicación con la ACCD, podrá renunciar a la Contribución de la presente Resolución, previa consulta entre el PNUD y el Gobierno del país donde se realiza el proyecto, siempre que los fondos de la Contribución ya recibidos, junto con otros fondos disponibles para el proyecto, sean suficientes para saldar todos los compromisos y obligaciones en los que se haya incurrido en la ejecución del mismo. La presente Resolución expirará 30 (treinta) días después de que el PNUD haya notificado por escrito la ACCD de su decisión de renunciar y previa devolución de la Contribución no aplicada a la ACCD.

Pese a la renuncia en todo o en parte de la presente Contribución, el PNUD seguirá reteniendo las sumas no utilizadas inferiores a 5.000 dólares (cinco mil dólares EE.UU.) hasta que se hayan satisfecho todos los compromisos y obligaciones en que se haya incurrido durante la ejecución total o parcial del proyecto y se hayan llevado a cabo ordenadamente. Posteriormente devolverá la Contribución no aplicada a la ACCD.

7. Justificación de la subvención.

La gestión y gastos del proyecto se registrarán por las normas, reglamentos, políticas y procedimientos del PNUD y, según sea aplicable, las normas, reglamentos, políticas y procedimientos del Asociado en la Ejecución.

El PNUD proporcionará a la ACCD los informes que se indican a continuación, preparados de conformidad con los procedimientos del PNUD en materia de contabilidad y presentación de informes.

- a) De la oficina en el país (o, en caso de programas/proyectos regionales y mundiales, la dependencia pertinente de la sede), un informe anual, mientras esté vigente el Acuerdo, sobre la marcha de los trabajos del Proyecto, junto con el presupuesto aprobado más reciente que se disponga.
- b) De la Dirección de Gestión/Oficina de Finanzas y Recursos de Gestión, del PNUD, un estado financiero anual certificado al 31 de diciembre de cada año, que se presentará el 30 de junio del año subsiguiente, a más tardar.
- c) De la oficina en el país (o, en caso de programas/proyectos regionales y mundiales, la dependencia pertinente de la sede), dentro de los seis meses posteriores a la fecha de finalización o rescisión del presente Acuerdo, informe final con el resumen de las actividades del proyecto y de los efectos de estas actividades, así como los datos financieros provisionales.
- d) De la Dirección de Gestión/Oficina de Finanzas y Recursos de Gestión, del PNUD, al finalizar el proyecto, un estado financiero certificado que se presentará el 30 de junio del año subsiguiente al cierre financiero del proyecto, a más tardar.

Todos los programas y proyectos del PNUD se evalúan de conformidad con la Política de Evaluación del PNUD. El PNUD y el Gobierno de Colombia en consulta con la ACCD, acordarán conjuntamente el propósito, utilización, oportunidad, mecanismos de financiación y atribuciones para evaluar un proyecto, inclusive su Contribución a un



Doc.original signat per:
Gerard Graells del Bas
18/09/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 18/09/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0Q3JEC37B5KCIYS3Q7MHUQP509EM2ZOQ

Data creació còpia:
18/09/2025 09:59:59



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

Via Layetana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457\EF00503\AE00091
TAiS:ACC357/25/000001

resultado indicado en el Plan de Evaluación. El PNUD ordenará la evaluación, que será realizada por evaluadores externos independientes.

El plazo de justificación de la subvención puede ser ampliado por la ACCD de oficio oa solicitud del PNUD. La ACCD deberá dictar y notificar la resolución en la que concede o deniega la ampliación de los plazos. Nunca puede ser objeto de ampliación el plazo de justificación si ya ha vencido.

Los fondos entregados serán objeto de control según determinen las normas y procedimientos del PNUD sin perjuicio de las actuaciones de seguimiento, comprobación y control financiero que puedan efectuar los órganos competentes de control de la ACCD, siempre que ello sea adecuado con el Principio de Auditoría Única de las Naciones Unidas. A tal efecto, la ACCD se reserva el derecho de realizar, en cualquier momento, por medios propios oa través de una entidad colaboradora, una evaluación de los resultados de las actividades realizadas en el marco de esta Resolución.

8. Comisión de seguimiento y modificación de la subvención. Se podrá constituir una Comisión Técnica de Seguimiento que se encargará de velar por el seguimiento de las actividades, por la consecución de los objetivos y resultados previstos en el Proyecto, así como por la óptima resolución de las incidencias que se puedan producir durante su desarrollo. Esta Comisión será paritaria y estará formada como mínimo por una persona representante del PNUD y de la ACCD. Se reunirá, como mínimo, una vez al año, ya sea presencial o virtualmente. Se elaborará el acta correspondiente con un resumen de los acuerdos tomados.

La presente Resolución podrá subsanarse mediante un intercambio de cartas entre la ACCD y el PNUD. Dichas cartas pasarán a ser parte integrante del presente documento.

9. Importe no invertido. En el supuesto de que se hayan cumplido plenamente los objetivos para los que se concedió la subvención y, por una utilización eficiente de los recursos existan remanentes no invertidos, incluyendo los posibles rendimientos financieros no aplicados a la actividad subvencionada, el PNUD podrá solicitar la ACCD que se utilicen en la misma u otra de naturaleza análoga. La ACCD deberá autorizar la aplicación del remanente o reclamar la devolución de los remanentes descritos.

El PNUD notificará la ACCD cuando se hayan llevado a cabo todas las actividades relativas al proyecto de conformidad con el documento del proyecto.

Aunque haya finalizado el proyecto el PNUD continuará reteniendo las sumas no utilizadas de la Contribución hasta que se hayan saldado todos los compromisos y obligaciones en los que se haya incurrido en la ejecución del proyecto y se hayan llevado a cabo ordenadamente todas las actividades del mismo.

Si el saldo de importes no utilizados no fuera suficiente para cumplir tales compromisos y obligaciones el PNUD notificará de este hecho la ACCD y consultará con ella la forma en que puedan satisfacerse.

Cuando el Proyecto haya finalizado de conformidad con el documento del proyecto, el PNUD reasignará automáticamente todo saldo inferior a 5.000 dólares (cinco mil dólares de EE.UU.) no desembolsado una vez se hayan satisfecho todos los compromisos y



Doc.original signat per:
Gerard Graells del Bas
18/09/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 18/09/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0Q3JEC37B5KCIYS3Q7MHUQP509EM2ZOQ

Data creació còpia:
18/09/2025 09:59:59

Pàgina 6 de 15



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

Via Layetana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457\EF00503\AE00091
TAIS:ACC357/25/000001

obligaciones, previa consulta con la ACCD. El PNUD, previa consulta con la ACCD, reasignará todo saldo superior a 5.000 dólares (cinco mil dólares EE.UU.) no desembolsado una vez se hayan satisfecho todos los compromisos y obligaciones.

10. Modificaciones. Si se produce una alteración de las circunstancias objetivas que motivaron la concesión de esta subvención, el PNUD podrá solicitar de la ACCD una modificación de la subvención concedida. Esta modificación, que tiene la consideración de sustancial, es la que afecte en los resultados o indicadores de las actuaciones, al cambio de los colectivos protagonistas, el cambio de la localización del proyecto, la modificación del cronograma de actividades para plazos de ejecución superiores a los seis meses y los cambios en la composición de la agrupación de actores/as. La modificación en ningún caso puede comportar un incremento del importe de la subvención concedida.

La solicitud de modificación sustancial deberá documentarse suficientemente y habrá que argumentar las consecuencias técnicas y presupuestarias que la modificación pueda suponer. Deberá ser comunicada a la ACCD en el momento en que se produzca y será necesario que la ACCD la autorice expresa y previamente a su ejecución. La ACCD aceptará o denegará la modificación solicitada en el plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

El resto de las modificaciones, incluidas las relativas a las modificaciones entre las partidas presupuestarias, tienen la consideración de no sustanciales, no necesitan autorización previa y expresa de la ACCD y tendrán que informarse en el momento de justificar la subvención.

11. Otras modalidades de colaboración.

11.1 En el marco de esta Resolución se promoverán las siguientes modalidades de colaboración:

- Cooperación técnica: a partir de la pericia, se promoverá el intercambio de conocimiento y la cooperación técnica mediante la prestación de servicios de asistencia técnica entre los firmantes y, si procede, se contará con el apoyo de los departamentos u organismos de la Generalidad competentes en la materia objeto de colaboración.
- Promoción de alianzas: La ACCD promoverá alianzas estratégicas con otros actores catalanes que persigan los objetivos establecidos en el marco de esta Resolución y hará la oportuna difusión institucional.
- Colaboración en la difusión de la información especializada relativa a temas de interés común.
- Diálogo de políticas, posicionamiento estratégico e intercambio de buenas prácticas.
- Creación de espacios de diálogo y coordinación.
- Promover mecanismos de evaluación.

11.2 Con el acuerdo de las partes, estos medios podrán ser ampliados a otros recursos.

12. Reintegro. El incumplimiento de la finalidad de la subvención por causas directamente imputables a la institución, la falta de justificación o justificación insuficiente y la obtención de la subvención sin cumplir las condiciones requeridas para su obtención podrá dar lugar a la revocación de la subvención. También es causa de reintegro el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Resolución pueden ser motivo de revocación.



Doc.original signat per:
Gerard Graells del Bas
18/09/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 18/09/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0Q3JEC37B5KCIYS3Q7MHUQP509EM2ZOQ

Data creació còpia:
18/09/2025 09:59:59



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

Via Layetana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457\EF00503\AE00091
TAIS:ACC357/25/000001

13. Régimen jurídico. Esta subvención se somete respecto a la ACCD, en la sección sexta del capítulo IX del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y la Ley 26/2001, de 31 de diciembre, de cooperación al desarrollo. La citada normativa no aplica el PNUD. Las Partes reconocen y acuerdan que el PNUD se encuentra comprendido por la Convención sobre las Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas que garantiza, *inter alia*, la inmunidad de jurisdicción en el PNUD. En caso de controversias, las partes se reunirán a efectos de conseguir una solución mutua y amigable.

Ninguna de las disposiciones de la presente Resolución se considerará una renuncia a la inmunidad jurisdiccional del PNUD.

Se firman dos ejemplares de ese documento, uno en idioma español y otro en idioma catalán. En caso de diferencias entre ambos documentos, prevalecerá el ejemplar en español para efectos de interpretación.

Firmado en Barcelona

Gerard Graells del Bas
Director de la ACCD

Firmado electrónicamente



Doc.original signat per:
Gerard Graells del Bas
18/09/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web csv.gencat.cat fins al 18/09/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0Q3JEC37B5KCIYS3Q7MHUQP509EM2Z0Q

Data creació còpia:
18/09/2025 09:59:59

Pàgina 8 de 15

Anexo 1: Matriz de planificación y presupuesto del proyecto “Participación y articulación para una búsqueda reparadora y transformadora con enfoque diferencial étnico y territorial, en el marco del Plan Regional de Búsqueda del Pacífico Nariñense - Fase 2”.

Objetivo General:

Fortalecer los procesos de participación e investigación para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas desde los enfoques diferenciales de género, étnico y territorial y el reconocimiento de los usos, costumbres y cosmovisiones de las comunidades participantes, para que impulsen la implementación de acciones humanitarias y extrajudiciales en el Plan Regional de Búsqueda del Pacífico Nariñense .

Matriz de Planificación:

Objetivo específico	Resultados	Actividades	Indicadoras ¹	Fuente verificación	Hipótesis
OE1. Fortalecer la participación de las personas , organizaciones , movimientos y plataformas en los procesos de investigación humanitaria y extrajudicial para la búsqueda a través	R1. Aumentada la participación y las capacidades de personas , pueblos étnicos , organizaciones sociales , movimientos y plataformas en los procesos previstos por la UBPD, con impacto en la investigación y en el número de familiares	R1.A1. Presentar formalmente el proyecto , revisar las iniciativas a desarrollar con las organizaciones identificadas y construir conjuntamente un plan de trabajo .	R1.I1. A la finalización del proyecto , aumenta en un 60% el número de organizaciones , colectivos y plataformas que participan en procesos de búsqueda en el marco de la Red de Apoyo Operativo en la Búsqueda (aunque en la Fase I no existía la iniciativa de la Red de Apoyo , se toma el aumento en función del número de organizaciones participantes en procesos de búsqueda de la UBPD).	R1.FV1. Informe Red de Apoyo Operativo en la Búsqueda - Capítulo Étnico implementada en el Pacífico Nariñense . El proceso de la Red de Apoyo es una apuesta institucional nueva de la UBPD que no existía en la Fase I, pero que espera fortalecer las apuestas de participación de la entidad .	Las relaciones y procesos de participación alcanzados en la Fase I favorecen la consolidación de la Red de Apoyo Operativo a la Búsqueda en el Plan Regional de

Z . B O S T , >

¹ Incluir indicadoras de objetivos y de resultados.



Generalitat de Catalunya
Gobierno de Cataluña

9/ 15



Doc.original signat per:
Gerard Graells del Bas 18/09/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 18/09/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0Q3JEC37B5KCIYS3Q7MHUQP509EM2ZOQ

Data creació còpia:
18/09/2025 09:59:59

Pàgina 9 de 15

de la Red de Apoyo Operativo para la Búsqueda en el Plan Regional de Búsqueda Pacífico Nariñense .	y grupos de arraigo social que buscan alegados en el Pacífico Nariñense , por medio de la Red de Apoyo Operativo para en la Búsqueda.		Línea base: 5 organizaciones de la sociedad civil vinculadas a procesos de búsqueda en la Fase I. Meta: 8 organizaciones de la sociedad civil en total vinculadas a la Red de Apoyo , incluyendo las 5 de Fase I más 3 nuevas .		Búsqueda Pacífico Nariñense . Son favorables las condiciones para la implementación de acciones humanitarias en territorio
		R1.A2. Fortalecer capacidades de las personas , organizaciones , movimientos y plataformas a través de acciones formativas técnicas en las temáticas de interés de la UBPD.	R1.I2. A la finalización del proyecto aumenta en un 60% el número de organizaciones , colectivos y plataformas que vende fortalecidas sus capacidades sobre acciones de búsqueda humanitaria y extrajudicial en el marco de la Red de Apoyo Operativo en la Búsqueda. Línea base: 5 organizaciones de la sociedad civil capacitadas en la Fase I. Meta: 8 organizaciones de la sociedad civil capacitadas en total en el marco de la Red de Apoyo , incluyendo las 5 de Fase I más 3 nuevas .	R1.FV2. Certificados de participación de las personas , organizaciones , colectivos , y plataformas en el entrenamiento dispuesto por la UBPD en el marco de la Red de Apoyo Operativo para la Búsqueda.	
		R1.A3. Implementar acciones de búsqueda humanitaria y extrajudicial por parte de las comunidades en el marco de la Red de Apoyo Operativo para la Búsqueda.	R1.I3. A la finalización del proyecto se aumenta en un 300% el número de iniciativas implementadas directamente por organizaciones , colectivos y plataformas en el marco de la Red de Apoyo Operativo . Línea base: 1 iniciativa implementada en Fase I (Colectivo Orlando Fals Borda). Meta: al menos 4 iniciativas de organizaciones vinculadas a la Red de Apoyo .	R1.FV3. Fichas de iniciativas construidas participativamente que fueron seleccionadas en el marco de la Red de apoyo Operativo . R1.FV4. Acuerdos suscritos con las organizaciones titulares de las iniciativas a desarrollarse en el marco de la Red de Apoyo Operativo en la Búsqueda. R1.FV5. Informe final de ejecución de cada iniciativa adelantada por las organizaciones que integran la Red de Apoyo Operativo para la Búsqueda.	
OE2. Impulsar y fortalecer las acciones humanitarias y extrajudiciales para	R2. Aumento de las acciones de prospección con fines de recuperación en los sitios de interés forense	R2.A1. Complementar mapeo de cementerios veredales y municipales , así como el mapeo de fundiciones clandestinas	R2.I1. A la finalización del proyecto , se aumenta en 71% el número de sitios de interés forense documentados en la Fase I.	R2.FV1. Un (1) informe de Mapeo se realizará de forma macro a través de la presentación geográfica de los municipios donde se encuentran presuntamente localizados los sitios de interés	

N . B O S 7 . V



Doc.original signat per:
Gerard Graells del Bas 18/09/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 18/09/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0Q3JEC37B5KCIYS3Q7MHUQP509EM2ZOQ

Data creació còpia:
18/09/2025 09:59:59

la búsqueda lideradas por la UBPD en el Plan Regional de Búsqueda Pacífico Nariñense .	localizados en la Fase I, en el Plan Regional de Búsqueda Pacífico Nariñense como respuesta a la necesidad de sanación espiritual expresada por la comunidad .	con actores estratégicos del Pacífico Nariñense .	Línea base: 7 sitios de interés forense documentados en Fase I. Meta: 5 sitios nuevos documentados en Fase II.	forense. Lo anterior, en cumplimiento de la Confidencialidad de la información .	
		R2.A2. Realizar acciones de prospección con fines de recuperación .	R2.I2. A la finalización del proyecto , aumenta en un 600% el número de cuerpos de personas dadas por desaparecidas recuperados en la Fase I. Línea base: 0 cuerpos recuperados en Fase I. Meta: 6 cuerpos nuevos recuperados .	R2.FV2. Informe sobre las acciones de prospección .	
	R3. Ampliación del número de personas dadas por desaparecidas con muestra asociada incluida en el Banco de Perfiles Genéticos .	R3.A1. Tomar muestras genéticas de familiares de referencia asociados a solicitudes de búsqueda en el Plan Regional de Búsqueda Pacífico Nariñense .	R3.I1. A la finalización del proyecto , aumenta en un 154% el número de muestras genéticas tomadas en Fase I. Línea base: 13 muestras tomadas en 1 jornada en Fase I. Meta: 20 muestras nuevas tomadas para un acumulado de 33.	R3.FV1. Informe con el número de perfiles nuevos ingresados en el sistema.	
	R4. Aumento del número de personas buscadoras que acceden a información sobre el estado de su proceso de búsqueda .	R4.A1. Realizar acciones de contacto a personas buscadoras para informar el estado de los casos a través de la Estrategia contacto permanente de la UBPD.	R4.I1. A la finalización del proyecto , aumenta en 308% el número de personas buscadoras que reciben información sobre su proceso de búsqueda . Línea base: 13 personas que recibieron información sobre su proceso de búsqueda en Fase I. Meta: 40 personas buscadoras nuevas reciben información en Fase II.	R4.FV1. Informe sobre el número de personas contactadas en el marco de la Estrategia de Contacto.	
OE3. Fomentar y favorecer el fortalecimiento de la articulación con actores locales para la búsqueda .	R5. Aumento de la articulación de la UBPD con actores locales para la implementación del Plan Regional de	R5.A1. Adelantar acciones formativas con las autoridades étnico territoriales , organizaciones de la sociedad civil y actores institucionales para garantizar su participación	R5.I1. A la finalización del proyecto se aumenta en un 33% los espacios de capacitación realizados con actores locales (autoridades étnico territoriales , organizaciones de la sociedad civil y actores institucionales) con procesos formativos en acciones de búsqueda humanitaria y	R5.FV1. Listados de asistencia y fotografías de los espacios formativos .	

N . B 0 5 7 . V



Doc.original signat per:
Gerard Graells del Bas 18/09/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 18/09/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0Q3JEC37B5KCIYS3Q7MHUQP509EM2ZOQ

Data creació còpia:
18/09/2025 09:59:59

	Búsqueda del Pacífico Nariñense .	en los procesos de búsqueda (actores adicionales a las de la Red de Apoyo).	extrajudicial (actores adicionales a las de la Red de Apoyo). Línea base: 6 talleres con organizaciones étnicas realizados en Fase I. Meta: 2 capacitaciones con autoridades étnicas y territoriales en Fase II. ²		
		R5.A2. Realizar espacios de concertación e implementación de acciones humanitarias .	R5.I2. A la finalización del proyecto , se aumenta en un 50% los espacios de concertación e implementación de acciones humanitarias espacios en el marco de la ruta de armonización . Línea base: 4 espacios de concertación con organizaciones de la sociedad civil Meta: 2 espacios	R5.FV2. Listados de asistencia y fotografías de los espacios de la ruta de armonización	
		R5.A3. Desarrollar un Intercambio de experiencias entre integrantes de la Red de Apoyo Operativo en la Búsqueda y organizaciones / instituciones españolas .	R5.I3. A la finalización del proyecto , se realiza al menos un (1) ejercicio de intercambio de experiencias . Línea base: 0 Meta: 1 intercambio internacional	R5.V3. Agenda el intercambio y listados de asistencia y fotografías de los espacios realizados	
OE4. Visibilizar y comunicar de forma clara y efectiva las acciones y hallazgos del proceso de búsqueda en el marco del proyecto , tanto hacia las comunidades como hacia el público	R6. Aumento del conocimiento sobre los procesos de búsqueda humanitaria y extrajudicial en el marco del proyecto por parte de las comunidades y el	R6.A1. Diseñar la estrategia de comunicaciones y pedagogía con enfoque diferencial, étnico y territorial para impulsar procesos de apropiación y articulación con los consejos comunitarios , las organizaciones	R6.I1. A la finalización del proyecto se implementa en un 100% la estrategia de comunicación y pedagogía del proyecto (a través de socialización o estrategias comunicativas y pedagógicas) sobre los procesos de búsqueda en el Pacífico Nariñense .	R6.FV1. Informe implementación estrategia y plan de comunicaciones del proyecto .	

²Para entender con mayor detalle las particularidades de estos procesos formativos, ver la descripción de la actividad R5.A1. en el apartado 5.2 de este documento, donde se describen como más detalle las actividades en función de la lógica de esta matriz de planificación .



Doc.original signat per:
Gerard Graells del Bas 18/09/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 18/09/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0Q3JEC37B5KCIYS3Q7MHUQP509EM2ZOQ

Data creació còpia:
18/09/2025 09:59:59

Pàgina 12 de 15

general (componente transversal).	público en general en el Pacífico Nariñense .	indígenas y la demás población beneficiaria.	Línea base: 1 estrategia de comunicación implementada por el Colectivo Orlando Fals Borda durante la fase 1 Meta: 1 estrategia de comunicación y pedagogía implementada entre la UBPD y las organizaciones participantes del proyecto , con énfasis en el trabajo que lideran los jóvenes que se vinculan ³ .		
		R6.A2. Implementar la estrategia de comunicaciones de todo el proyecto dirigido a difundir las acciones de búsqueda y acciones del proyecto frente a la población general y con grupos poblacionales específicos .			
		R6.A3. Adelantar acciones de producción audiovisual con jóvenes de las comunidades para que puedan producir autónomamente piezas comunicativas y pedagógicas .			
		R6.A4. Adelantar espacios de seguimiento e información sobre resultados y evaluación del proyecto con autoridades , consejos comunitarios y organizaciones indígenas .			
		R6.A5. Organizar un espacio de cierre y balance del proyecto .			

³Para mayor información sobre la estrategia de comunicación y su dinámica de implementación, ver la descripción de las actividades del resultado 6 en el apartado 5.2 de este documento, donde se describen como más detalle las actividades en función de la lógica de esta matriz de planificación.



Doc.original signat per:
Gerard Graells del Bas 18/09/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 18/09/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0Q3JEC37B5KCIYS3Q7MHUQP509EM2ZOQ

Data creació còpia:
18/09/2025 09:59:59

R/N: 21457\EF00503\AE00091
TAiS:ACC357/25/000001



Presupuesto:

Rubros presupuestarios	Producto	Cantidad	Presupuesto solicitado
Costas directas			
1. Remuneración de personal asalariado			
			93.265€
1.1. Equipo Técnico_UBPD (PRB Pacifico Nariñense) 69.624€	1.1.1 Profesional Coordinador de la estrategia y de apoyo a socializaciones y formaciones	12 meses X 1450,47	17.406€
	1.1.2 Profesional con perfil de investigación y trabajo en acciones humanitarias, de socialización y de formación	12 meses X 1450,47	17.406€
	1.1.3 Profesional encargado de la sistematización de la información y el apoyo a la generación de informes y productos del proyecto	12 meses X 1450,47	17.406€
	1.1.4 Profesional con perfil de investigación y trabajo en acciones humanitarias y apoyo a la estrategia de comunicaciones	12 meses X 1450,47	17.406€
1.2. Equipo Implementación – PNUD 23.641€	1.2.1 Coordinador técnico-PNUD (10%)	11 meses EX 311	3.420€
	1.2.2 Apoyo técnico territorial - PNUD (50%)	11 meses X 931€	10.237€
	1.2.3 Apoyo administrativo y financiero - PNUD (10%)	11 meses X 161€	1.776€
	1.2.4 Apoyo monitoreo -PNUD (30%)	12 meses X 684€	8.208€
2. Gastos corrientes de bienes y servicios			
			153.316 €
2.1 Jornadas formativas técnicas de red de apoyo	8	748,84 €	5.990 €
2.2 Estrategia de contacto permanente	1	883,72 €	884 €
2.3 Acciones formativas con las autoridades étnico-territoriales	2	2.081,40 €	4.163 €
2.4 Espacios de concertación e implementación de la ruta de armonización	2	3.139,53 €	6.279 €
2.5 Intercambio de experiencias.	1	17.093,02 €	17.093 €
2.6 Identificación y formulación iniciativas red de apoyo	1	1.139,53 €	1.140 €
2.7 Espacios de seguimiento e información sobre resultados y evaluación del proyecto	1	1.662,79 €	1.663 €
2.8 Espacio cierre de todo el proyecto (Red de Apoyo y actores locales que participaron en el proyecto).	1	4.651,16 €	4.650 €
2.9 Jornada de toma de muestras genéticas de familiares	1	1.556 €	1.556 €
2.10 Producción de piezas comunicativas y pedagógicas (producción de cuñas radiales, programas de televisión, publicaciones en medios locales y regionales, material pedagógico, etc.)	1	5.813,95 €	5.814 €
2.11 Difusión de las piezas comunicativas y pedagógicas (emisoras locales y regionales, espacios de socialización, formación y de acciones humanitarias. etc)	1	5.813,95 €	5.814 €
2.12 Procesos de fortalecimiento institucional mediante aportaciones a las organizaciones de sociedad civil en el marco de la red de apoyo para la búsqueda	1	81.395 €	81.395 €
2.13 Viáticos y gastos de viaje para jornadas de prospección y caracterización de lugares de interés forense	8	1.204 €	9.635 €
2.14 Viáticos y gastos de viaje de socializaciones y formaciones	16	116 €	1.860 €
2.15 Comisiones de acompañamiento - PNUD	5	1.076 €	5.380 €
3. Auditoría externa			
			10.000€
4. Adquisiciones, inversiones en bienes inventariables (Adquisición de equipos audiovisuales incluidos Cámara fotográfica, disco duro, computador para edición de vídeo, trípode y micrófono)			
			4.419€
5. Costes indirectos			
Costes indirectos	Costes indirectos (GMS)	máx. 10% total solicitado ACCD	26.100€
	Levy (1)	1%	€2,900.00
Total General			

14/ 15



Doc.original signat per:
Gerard Graells del Bas
18/09/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 18/09/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0Q3JEC37B5KCIYS3Q7MHUQP509EM2ZOQ

Data creació còpia:
18/09/2025 09:59:59

Pàgina 14 de 15

R/N: 21457\EF00503\AE00091
TAiS:ACC357/25/000001



€ 290,000.00

1. Se comparte la política de PNUD mundial (LEVI) https://unsdg.un.org/sites/default/files/2023-07/2023%20UPDATE_Coordination-Levy-Operational-Guidance_050522.pdf

B O S T . >

15/ 15



Doc.original signat per:
Gerard Graells del Bas
18/09/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 18/09/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0Q3JEC37B5KCIYS3Q7MHUQP509EM2ZOQ

Data creació còpia:
18/09/2025 09:59:59

Pàgina 15 de 15